

95971



P A T E N T E   D E   M O D E L O   D E   U T I L I D A D

por VEINTE AÑOS

a favor de Don Enrique Miguel ESCASSI Santamaría, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona, calle Porvenir, número 3,  
p o r :

"UN SOFA TRANSFORMABLE EN CAMA".

M E M O R I A   D E S C R I P T I V A

1           El presente Modelo de Utilidad hace referencia a un  
sofá transformable en cama, que presenta una serie de evi-  
dentes e importantes cualidades prácticas, cualidades que  
serán oportunamente puestas de manifiesto y que en princi-  
5           pio cabe resumir en los siguientes puntos principales: a)  
absoluta comodidad en las dos posiciones de uso, dado que  
la profundidad de la superficie horizontal de asiento es  
modificada de acuerdo con la utilización concreta a que  
se destina el mueble; b) posibilidad de hacer la cama y man-  
10           tenerla hecha mientras se utiliza el mueble como sofá,

95971

260



puesto que la superficie de asiento es distinta y opuesta a la superficie que se utiliza como cama; c) extraordinaria simplicidad mecánica y absoluta sencillez de manejo.

5 Estas cualidades y otras muchas que cabe predicar del mueble que se trata de registrar, resultarán evidentes a lo largo de la descripción que sigue, en la cual, para mayor claridad se hará referencia a los dibujos adjuntos, En estos dibujos se ha representado de manera esquemática un ejemplo concreto de realización práctica, al que, desde luego, en  
10 ningún caso cabrá conferir el menor carácter limitativo.

En los dibujos dichos, las figuras 1, 2, 3, 4 y 5 corresponden a otras tantas vistas esquemáticas laterales alzadas, mostrando al mueble en disposición de ser utilizado como sofá, en tres distintas fases de su proceso de transformación  
15 en cama, y ya situado y asegurado en esta última posición.

Haciendo, pues, referencia a estos dibujos:

El mueble comprenderá un armazón que podrá naturalmente pertenecer a cualquier estilo, adoptar cualquier forma y constituirse a base de cualquier material, y del que en los  
20 dibujos se ha representado únicamente un lateral 1 y una pata de apoyo 2, pero que en la práctica se completará, como es lógico, con un respaldo, un equipo completo de patas de apoyo, un elemento posterior 3 de trabazón entre los dos laterales 1, y, eventualmente, unos reposabrazos solidarios  
25 de estos últimos. Los laterales 1 en su cara interior presentarán sendas guías longitudinales enfrentadas 4 en las que encajarán de manera que puedan deslizar libremente a lo largo de las mismas unos patines 5, o bien un equipo de rodillos u otra disposición adecuado cualesquiera. Estos patines  
30 comportan sendos pivotes 7 alineados, constitutivos de un eje ideal sobre el que puede bascular libremente un bastidor rectangular 6 al que se halla solidarizada una tela

95971

26



metálica constitutiva de un somier. Este somier es esencialmente utilizado por sus dos caras, de manera que sobre una de ellas se sitúan unos cojines 8, que constituyen el asiento cuando el conjunto se utiliza como sofá, y sobre la otra un colchón 9 que queda en la parte superior en la otra posición de uso del mueble.

En la posición del mueble correspondiente a su uso como sofá el bastidor 6 ocupa la posición representada en la figura 1. En esta posición la cara superior del somier es aquella sobre la que descansan los cojines 8 y los patines 5 ocupan una posición límite determinada por un equipo de topes que actúan sobre el larguero posterior del bastidor. El expresado bastidor queda parcialmente introducido bajo el respaldo, que limita notablemente la profundidad de aquél determinando que el conjunto resulte perfectamente cómodo para ser utilizado como sofá. Al propio tiempo, al quedar el bastidor introducido bajo el respaldo, éste impide los movimientos de basculación de aquél en colaboración, por ejemplo, con unos pitones 10 que sobresalen de los laterales del bastidor y se apoyan sobre unas guías 11, fijadas a la parte interior de los laterales 1 del armazón, u otro sistema cualesquiera de los muchos que podrían proyectarse para conseguir el expresado efecto de inmovilizar al bastidor. En esta posición, finalmente, el colchón 9, junto con toda la ropa de cama, queda situado bajo el somier, fijado al mismo por medio de unas correas u otra disposición similar cualesquiera adecuada, y oculto por el larguero frontal 12 del bastidor, que se acoplará a los laterales 1 del armazón, completando la estética del conjunto.

Para pasar de esta posición a la correspondiente al uso del conjunto como cama, bastará tirar del bastidor 6 a cuyo efecto podrá utilizarse el larguero frontal 12 como asidero.

95971

26



Los patines 5 deslizarán por las guías 4, hallándose guiados asimismo el bastidor por los pitones 10 que impedirán que aquél se deforme al recibir esfuerzos no centrados, asegurando en todo caso unas buenas condiciones de deslizamiento. Este movimiento debe prolongarse hasta que los patines 5 alcanzan su posición límite de deslizamiento representada en la figura 2 y determinada por un correspondiente juego de topes. En este momento puede procederse a hacer bascular el bastidor 6 sobre el eje ideal representado por los pivotes 7, rebatiéndolo de 180° hasta dejar en la posición superior al colchón 9. Nótese que el eje ideal referido no coincide con el eje longitudinal del bastidor 6, detalle que reviste indudable importancia por cuanto permite rebajar notablemente la altura del mueble, en beneficio de su apariencia y comodidad. Al alcanzar el bastidor su posición horizontal, rebatida de 180° existe un saliente 13 que hace tope con una guía 14 fija al lateral 1 del armazón, impidiendo que prosiga el expresado movimiento de giro. Finalmente, para impedir la basculación del bastidor en el sentido opuesto, bastará empujarlo haciendo deslizar nuevamente los patines 5 a lo largo de las guías 4 hasta que los salientes 13 se traban en unos ganchos 15 fijos a los laterales 1 del armazón, dejando al bastidor perfectamente bloqueado.

Se tiene, pues, que es esencial en el mueble transformable que se preconiza la disposición de un armazón rígido y un somier que puede bascular sobre unos pivotes, constitutivos de un eje ideal desplazado con respecto al eje longitudinal del mismo, cuyos pivotes se hallan relacionados con un sistema de guías de manera que el expresado eje puede desplazarse paralelamente a si mismo con respecto al armazón. Todo de manera que el somier puede deslizar sobre su propio plano horizontal con respecto al armazón, pasando desde una posi-

95971

26



ción en la que queda parcialmente introducido bajo el respaldo fijo a este último -posición correspondiente al uso del conjunto como sofá- a una posición en la que es posible rebatirlo de 180º, bastando entonces -esencialmente- imprimirle un nuevo movimiento de traslación sobre su propio plano horizontal, para dejarlo bloqueado en una nueva posición en la que el somier, y por tanto el colchón que descansa sobre la cara superior del mismo, se halla totalmente liberado del respaldo del armazón, permitiendo que su profundidad total sea utilizada como cama. Para conseguir estos efectos, en la descripción que antecede se ha mostrado un ejemplo concreto de realización, que quizás pueda considerarse en principio como la solución mas aconsejable, pero que -evidentemente- no constituye en absoluto la única que es posible proyectar, sinó que cabe introducir en la misma una verdadera infinidad de modificaciones, fácilmente imaginables para cualquier técnico de la materia. Así, por ejemplo, es posible modificar ampliamente la estructura de los patines 5 y de las guías 4, es asimismo posible modificar ampliamente el sistema de los pitones 10 y las guías 11, pudiendo incluso suprimirse totalmente estas últimas y hacer que aquéllos deslicen por el interior de las propias guías 4, de las que se zafen por correspondientes aberturas previstas en las mismas en el momento de efectuar la basculación del somier, cabe asimismo modificar ampliamente el sistema de los salientes 13 y los ganchos 15, cabiendo invertir los términos, es decir, situar aquéllos en el armazón y éstos en el bastidor, o cambiar su posición de forma que para trabar al somier en su posición de uso como cama no deba empujarse hacia el respaldo a partir de su posición de rebatimiento, sinó tirar del mismo hacia una posición todavía mas exterior con respecto al armazón, cabe, desde luego, suprimir elementos de guía y retención haciendo

95971



que el somier únicamente quede bloqueado en giro en las posiciones límite, pero no durante las operaciones de transformación, etc., etc. Es, pues, evidente que para conseguir los movimientos esenciales antes referidos es posible imaginar una verdadera infinidad de mecanismos y disposiciones concretas, todas las cuales, como es lógico, deberán considerarse comprendidos en el ámbito de protección del registro que se solicita.

N O T A

10 SE REIVINDICA:-

1 - Un sofá transformable en cama, caracterizado por comprender un armazón rígido que conforma los medios de apoyo, los laterales y el respaldo del mueble, y un somier que puede bascular sobre un eje ideal longitudinal no centrado con respecto al eje longitudinal de aquél, cuyo eje, puede moverse convenientemente guiado paralelamente a sí mismo con respecto al armazón, y disponiéndose esencialmente un sistema de topes y elementos de enganche que actúan sobre el expresado somier de manera que el mismo queda bloqueado en giro en una posición en la que se halla parcialmente introducido bajo el respaldo del armazón, pudiendo ser desplazado sobre su plano horizontal desde esta posición hasta otra en la que es posible efectuar su rebatimiento de 180° sobre el eje ideal dicho, y bastando entonces -esencialmente, imprimirle un nuevo movimiento de traslación sobre su plano horizontal para dejarlo bloqueado en giro e inmovilizado en una nueva posición rebatida de 180°, en la que se halla totalmente liberado del respaldo del armazón.

2 - Un sofá transformable en cama.



95971 26 OCT

moria Descriptiva de siete hojas mecanografiadas, escritas por una sola cara, numeradas del 1 al 7 y con sus líneas numeradas, a su vez, de cinco en cinco y de dibujos anexos.

Barcelona, 26 octubre 1962.

P.A.

RECORDED COPY

*Fernando*

FIG.1 95 971

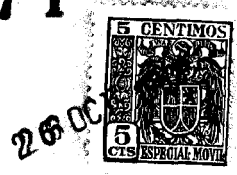
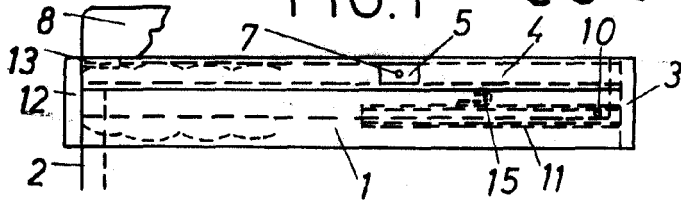


FIG.2

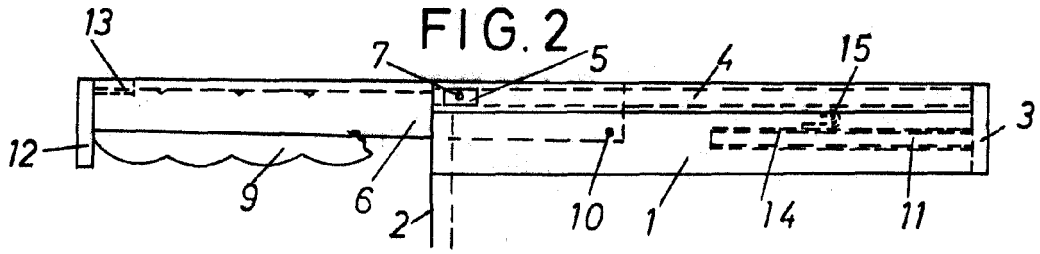


FIG.3

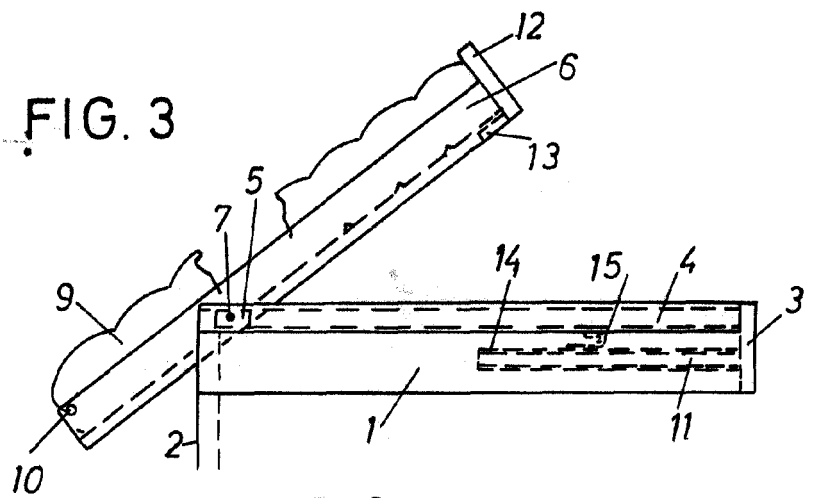


FIG.4

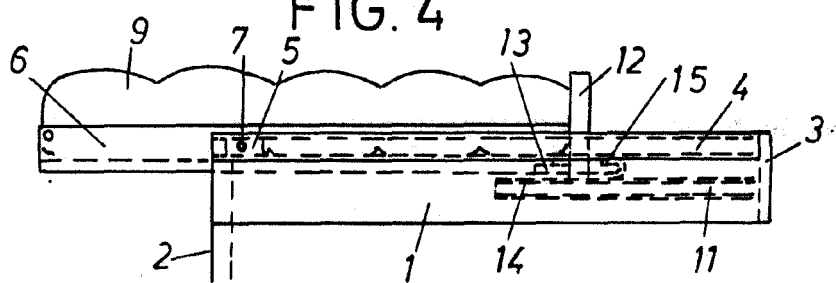
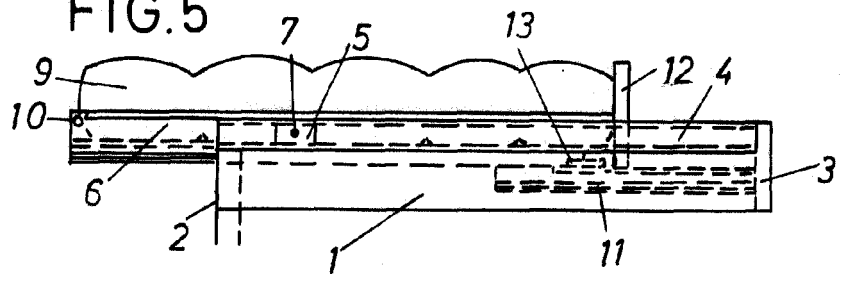


FIG.5



Barcelona. 26 Octubre. de 1962  
P.A.

ENCARGO DEL ABOGADO  
P. E.  
*Enriques*

ESCALA VARIABLE.